



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

PRESENTES.

La suscrita, **LIMBANIA MARTEL ESPINOSA**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que **REFORMA** la fracción VI del artículo 3º de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aspectos fundamentales dentro del desarrollo del Estado, son los vinculados a la adecuada planeación del desarrollo en nuestro territorio, en virtud de que es la base del crecimiento y en todo caso del fortalecimiento de la entidad, pues a partir de las políticas y planteamientos consignados en ésta, será posible contar con mejores condiciones de vida para los potosinos.

En este sentido, dentro de los principios que deben ser observados para la aplicación, así como para el estudio del contenido que habrá de incluirse en la planeación del desarrollo estatal deben ser los



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

de igualdad, equidad, justicia, equidad de género y no discriminación, pues en la medida que sean observados estaremos avanzando hacia una sociedad más justa y con mejores condiciones de vida. Asimismo tales principios va encaminado a cumplir con las disposiciones de carácter internacional de las cuales nuestro país es parte y sobre todo en cuanto a la observancia de los derechos humanos como parte de lo establecido en la Carta Fundamental en su artículo 1º.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción VI del artículo 3º de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 3º. ...

I a V. ...

VI. De igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación, atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othún"

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Limbania Martel Espinosa".

DIP. LIMBANIA MARTEL ESPINOSA

San Luis Potosí, S.L.P., 19 de abril de 2018

0010758